

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 3 DE JULIO DE 1967

NUM. 149

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 139, de fecha 19 de los corrientes, se requirió a determinadas Alcaldías, para el cumplimiento de lo ordenado mediante escrito de este Gobierno Civil, núm. 2.471, de 8 de mayo pasado, en el que se interesaba se informara a este Centro respecto al número de recibos e importe de los mismos, correspondientes al Arbitrio municipal y en su caso a las Entidades Menores de los Municipios, totalizando las cifras referentes a la Ordenanza sobre tenencia y circulación de perros, correspondientes al año 1966.

Como quiera que los Ayuntamientos que al pie se citan en estas fechas aún no han remitido los datos solicitados, aun habiéndose ya reiterado el cumplimiento del servicio, nuevamente se participa a las Alcaldías que han incumplido para que en el PLAZO DE CINCO DIAS eleven a este Centro los datos interesados, participando que los incumplimientos que se produzcan a este respecto serán objeto de sanción por parte de este Gobierno Civil, responsabilizando en este sentido al señor Secretario de la Corporación igualmente.

León, 28 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3517 Luis Ameijide Aguiar

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de:

Benuza.
Bercianos del Real Camino.
Cabañas Raras.
Castrillo de los Polvazares.
Escobar de Campos.
Lucillo.
Matanza.
Paradaseca.
Páramo del Sil.
Rabanal del Camino.
Riello.
Sabero.
San Cristóbal de la Polantera.
Sariegos.

La Vecilla.
Villamejil.
Villares de Orbigo.

* * *

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Andaraso, perteneciente al Ayto. de Campo de la Lomba y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 24 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3474 Luis Ameijide Aguiar

* * *

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Campo de la Lomba, perteneciente al Ayto. de Campo de la Lomba y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 24 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3475 Luis Ameijide Aguiar

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Castro, perteneciente al Ayuntamiento de Campo de la Lomba y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 24 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3473 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Silverio Arias Martínez, de Bembibre, para realizar un cruce del C. V. de Noceda a Bembibre, Km. 1, Hm. 2, casco urbano de 9 m. de longitud, para colocación de tubería de desagüe de aguas sucias al colector.

León, 9 de junio de 1967.—El Presidente Antonio del Valle Menéndez.

3237 Núm. 2595.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de Valencia de Don Juan****EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES****Término municipal de San Millán de los Caballeros**

Débitos: Contribución Rústica.—Años: 1965 - 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales, que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de San Millán de los Caballeros, se celebrará en el local del Juzgado, a las diez horas del día 22 de julio de 1967.

DEUDORES Y DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS**Deudor: D.^a Agustina Fernández Díaz**

1.^a Finca rústica. Polígono 17, parcela 240, paraje Las Janas, cultivo viña, clase 2.^a, superficie 88,20 áreas. Linderos: Norte, senda; Este, Miguel Solís Carro; Sur, Emilia (Vda. de León Aparicio y otro, y Oeste, senda y otro. Capitalización, 29.500,00 pesetas; valor para la subasta, 19.666,66 pesetas.

Deudor: D.^a Elvira Fernández Manceñido

1.^a Finca rústica. Polígono 26, parcela 28, paraje Carremor, cultivo L. regadío, clase 6.^a, superficie 39,60 áreas. Linderos: Norte, Pilar Clemente y otro; Este, Cruz García Chamorro; Sur, Margarita Vizán Fernández, y Oeste, Rosalía Delgado Fernández. Capitalización, 24.240,00 pesetas; valor para la subasta, 16.160,00 pesetas.

Deudor: D. Daciano Ferreras

1.^a Finca rústica. Polígono 38, parcela 19, paraje Barrero Espino, cultivo prado regadío, clase 2.^a, superficie, 31,50 áreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Félix Cañón y otros; Sur, camino de Toral de los Guzmanes y otro, y Oeste, Antonio Prieto y otros. Capitalización, 26.380,00 pesetas; valor para la subasta, 17.586,66 pesetas.

Deudor: Hros. de Toribio García Fierro

1.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 345, paraje Carremor, cultivo labor seco, clase 2.^a, superficie 32,37 áreas. Linderos: Norte, Trinidad García; Este, Julio Rebollo de la Fuente; Sur, Hros. de Toribio García Fierro, y

Oeste, Restituto González Soto. Capitalización, 5.360,00 pesetas; valor para la subasta, 3.573,33 pesetas.

2.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 346, paraje Carremor, cultivo labor seco, clase 2.^a, superficie 32,37 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Toribio García Fierro; Este, Julio Rebollo de la Fuente; Sur, Hros. de Toribio García Fierro, y Oeste, Restituto González. Capitalización, 5.360,00; valor para la subasta, 3.573,33 pesetas.

3.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 347, paraje Carremor, cultivo labor seco, clase 2.^a, superficie 32,37 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Toribio García Fierro; Este, Raimundo Centeno Giganto; Sur, Toribio García Fierro, y Oeste, Restituto González Soto. Capitalización 5.360,00 pesetas; valor para la subasta, 3.573,33 pesetas.

4.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 348, paraje Carremor, cultivo labor seco, clase 2.^a, superficie 32,37 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Toribio García Fierro; Este, Raimundo Centeno Giganto; Sur, Cándida Fernández y otros, y Oeste, Restituto González Soto. Capitalización, 5.360,00 pesetas; valor para la subasta, 3.573,33 pesetas.

Deudor: D. Ulpiano García García

1.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 143, paraje Malatona, cultivo L. seco, clase 4.^a, superficie 81,34 áreas. Linderos: Norte, Honorato Fernández Fernández; Este, Propietario desconocido 148; Sur, Jesús y Evaristo Vázquez, y Oeste, Ramón Clemente. Capitalización, 6.340,00 pesetas; valor para la subasta, 4.226,66 pesetas.

2.^a Finca rústica. Polígono 7, parcela 324, paraje Carremor, cultivo labor seco, clase 2.^a, superficie 29,05 áreas. Linderos: Norte, Julio Moro y otro; Este, Julio Rebollo de la Fuente; Sur, Gregorio García, y Oeste, Francisco Carrera. Capitalización, 4.820,00 pesetas; valor para la subasta, 3.213,33 pesetas.

Deudor: D. Juan Manuel Mayo Alonso

1.^a Finca rústica. Polígono 22, parcela 21, paraje Cebolleras, cultivo labor regadío, clase 5.^a, superficie 18,72 áreas. Linderos: Norte, Fructuoso Cabrerós y otros; Este, Félix Garzón; Sur, Fulgencio y Felisa Pérez García, y Oeste, acequia. Capitalización, 14.640,00 pesetas; valor para la subasta 9.760,00 pesetas.

Que a las fincas descritas anteriormente, no las gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—1.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaren licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de 8 días hábiles, en reposición, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda.

Cuarta.—Que los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 artículo 104).

En San Millán de los Caballeros, a 14 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3357

Delegación de Industria de León**Autorización administrativa**

Exp. T-400.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Instituto Nacional de Previsión,

solicitando autorización para instalar un centro de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Instituto Nacional de Previsión, el establecimiento de un centro de transformación en la Residencia Sanitaria del S. O. E., sita en Los Llanos de Nava, León; tres transformadores tipo interior de 250 KVA. cada uno; tensiones 13,2 KV./220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3509 Núm. 2620.—154,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-391.

Peticionario: Talleres Canal, S. A., C/ del Canal. núm. 4 - Ponferrada.

Finalidad: Suministro de energía a sus nuevos talleres sitos en Monte de Arriba, Ayuntamiento de Ponferrada.

Características: Línea eléctrica a 33 KV.

Presupuesto: 227.255,19 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3292 Núm. 2618.—154,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Desconociéndose la existencia de los derechohabientes de D.^a Teresa Cubero Fernández y de D.^a María Teresa de Jesús García Cubero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por medio del presente anuncio se les hace saber que esta Jefatura de Minas ha resuelto que no procede declarar la necesidad de ocupación de una finca sita en el paraje denominado San Antonio, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), propiedad de D.^a Teresa Cubero Fernández, cuya expropiación forzosa fue solicitada por los herederos

de D. Antonio Fernández Vilorio, concesionario de la mina «ANITA», número 9.817.

Contra esta resolución cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de ocho días.

León, 22 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 3434

4.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Servicio público regular entre Carbal de Valderaduey y Sahagún de Campos

Por el presente se notifica a D. Pedro García Valbuena, cuyo último domicilio conocido radica en esta ciudad de León, calle Cantarranas, núm. 11, lo que sigue:

«Con fecha 10 de marzo del pasado año, se dijo a Vd. lo que sigue:

«Se ha recibido en esta División de Explotación, con fecha 16 de febrero próximo pasado, el Pliego de Bases aceptado por Vd. del Servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre CARBAJAL DE VALDERADUEY y SAHAGUN DE CAMPOS al cual no acompaña la fianza de 1.140 pesetas que se fija en la Base 12.^a del mismo, por lo que le ruego envíe a la mayor brevedad posible a fin de poder celebrar el concurso.»

«Asimismo se le recuerda que como trámite previo a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* para la celebración del concurso de adjudicación del servicio mencionado, deberá abonar en la Pagaduría de la Jefatura de Movimiento y Tráfico de esta División la cantidad de MIL QUINIENTAS pesetas (1.500,00), lo que deberá efectuar mediante giro postal dirigido a nombre del Pagador D. Santiago Llorente Herrero, haciendo constar al dorso del giro el número del expediente de que se trata.

En su virtud, se le requiere nuevamente para que, en el plazo de TREINTA DIAS cumplimente ambas cosas, advirtiéndole que la paralización del expediente debida a estas causas por tiempo superior a tres meses, contados a partir de la fecha de esta notificación, dará lugar automáticamente a la caducidad de la instancia de petición del servicio y archivo de las actuaciones de ella derivadas, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

En consecuencia, transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de esta publicación sin haberse cumplido lo requerido, se procederá al archivo del expediente, a tenor de lo preceptuado en el expresado artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible). 3500

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Represa del Condado (León), por Decreto de 20 de abril de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de mayo de 1967, número 111), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Mariano Rajoy Sobredo, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de León.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Federico Alonso Palomo, Registrador de León.

Don Juan A. Villalobos Solórzano, Notario de León.

Don Enrique Frutos Ruipérez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Presidente de la Junta Vecinal, don Eurigdio Alonso García.

Don Ramón Díez López, Jefe de la Hermandad de Vegas del Condado (León).

Don Amancio Puente Robles y don Valentín Aller Aller, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Represa del Condado (León).

Don Valerio Aller Puente, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Tiburcio Rodríguez Hesles, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración y Ordenación Rural de León.

León, a 13 de junio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Mariano Rajoy.

3380 Núm. 2601.—308,00 ptas.

* * *

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ACEBES DEL PARAMO, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966 (*B. O. del Estado* de 5 de julio del mismo año, número 159), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 14 de junio de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán

expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Astorga, 14 de junio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.
3460 Núm. 2602.—385,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Asunto: Concesión aprovechamiento de aguas para abastecimiento.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Maximino Gutiérrez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del manantial «Los Barrios» o «Remanguilla», con destino al abastecimiento de aguas a dicho pueblo.

Resultando que se presentó proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Checa Ladrón en agosto de 1966, el

cual fue sometido a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 5 de enero de 1967, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Pola de Gordón, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Resultando que la Jefatura Provincial de Sanidad de León, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión solicitada.

Resultando que designado el Ingeniero encargado de la 1.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se acceda a lo solicitado fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse el aprovechamiento.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que no se ha presentado ninguna reclamación y que todos los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año, y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), autorización para captar un caudal total de 3,5 litros de agua por segundo del manantial «Los Barrios» o «Remanguilla» en término municipal de La Pola de Gordón, con destino al abastecimiento de la población.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alejandro Checa Ladrón en agosto de 1966, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 659.482,76 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo

de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimiento de aguas y por lo que afecta a la vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Septima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava: Se otorga esta concesión a perpetuidad sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la

construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegro la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de junio de 1930, en relación con el apartado e) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, (*Gaceta de Madrid*, del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de León por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 23 de junio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3433 Núm. 2577.—1.171,50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado por la Corporación municipal los padrones del arbitrio sobre riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días hábiles para oír reclamaciones.

Sena de Luna, 23 de junio de 1967. El Alcalde, Maximino Suárez González.

3439 Núm. 2607.—72,00 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Ordenanza de régimen local de Sanidad Veterinaria.

Idem de derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo en vía pública.

Idem de arbitrios con fines no fiscales sobre techados de paja.

Idem de prestación personal y de transportes.

Idem de contribuciones especiales. Idem de tracción de vehículo de motor sobre la vía pública.

San Justo, 21 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3421 Núm. 2605.—110,50 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Por medio del presente se hace público que ante este Ayuntamiento tiene solicitado un trozo de sobrante de vía pública el vecino de Saludes de Castroponce D. Miguel Fernández Fierro en la parte izquierda de la casa que habita en dicho pueblo y calle de La Fuente, de setenta metros cuadrados, por lo que los que se crean perjudicados, pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días a contar del en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no será admitida ninguna.

Pozuelo del Páramo, 19 de junio de 1967.—El Alcalde, Antonio García.

3414 Núm. 2604.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Los padrones de tasas y arbitrios que a continuación se expresan, correspondientes al actual ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales quedarán firmes y ejecutivas las cuotas que no hubieran sido reclamadas, advirtiéndose que el presente anuncio tiene valor de notificación para los contribuyentes, que pueden reclamar contra las cuotas señaladas ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo en el plazo de quince días a partir del en que se termine la exposición al público pudiendo interponer, durante igual plazo y con carácter potestativo, el recurso de reposición ante esta Corporación.

Padrones que se citan:

Padrón de tasa por desagüe de canales.

Padrón por ocupación de la vía pública.

Padrón por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Derechos sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Por el arbitrio sobre perros.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el

Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Castrocalbón, 22 de junio de 1967.—El Alcalde, Antonio Cenador.

3447 Núm. 2613.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

1.º Ordenanza del Servicio Veterinario.

2.º Padrón de arbitrios, año 1967.

3.º Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación vehículos de tracción mecánica, año 1967.

San Pedro Bercianos, 24 de junio de 1967.—El Alcalde, Pablo Prieto.

3481 Núm. 2615.—94,00 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión plenaria de 18 de los corrientes, y al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, iniciar expediente de calificación jurídica para la declaración de parcelas no utilizables a las existentes al sitio denominado «Cuestos Riberos» del pueblo de Cuadros dicho expediente, con el plano correspondiente, se encuentra expuesto al público durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra el mismo.

Igualmente en dicho paraje existen diez chopos de los que se ignora quien puedan ser sus propietarios, por lo que, si alguno pudiera justificar su derecho sobre ellos, deberá hacerlo en el mismo plazo de un mes y en la misma oficina, y pasado este tiempo se procederá a su corta y venta en pública subasta.

Cuadros, 23 de junio de 1967.—El Alcalde, Angel Moya.

3449 Núm. 2614.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villarroyuel

Aprobada por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes y la de aprovechamiento de pastos por ganaderos locales, se hallan de manifiesto al público

blico en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de quince días con objeto de oír reclamaciones contra las mismas.

Villarroquel, 12 de junio de 1967.—El Presidente (ilegible).
3260 Núm. 2547.—71,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Castrillo de las Piedras*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de las Piedras, 19 de junio de 1967. - El Presidente (ilegible).
3445 Núm. 2578.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Villares de Orbigo.
Juez de Paz de Villaobispo de Otero.
Juez de Paz de Láncara de Luna.
Fiscal de Paz de Rioseco de Tapia.
Fiscal de Paz de Villaturiel.
Fiscal de Paz de Rabanal del Camino; Laguna Dalga.
Fiscal de Paz Sustituto de Castroalbón.
Fiscal de Paz Sustituto de Riego de la Vega.
Fiscal de Paz Sustituto de Santa María del Páramo.
Fiscal de Paz Sustituto de Carracedelo.
Fiscal de Paz Sustituto de Berlanga del Bierzo.
Fiscal de Paz Sustituto de Valdepolo.
Valladolid, 23 de junio de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 3483

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el nú-

mero 120 de 1967, a nombre de MINAS FABERO, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de León, de 29 de abril de 1967, desestimando la reclamación número 251 de 1966, interpuesta contra acuerdos desestimatorios dictados por la Administración de Tributos en relación con las cuotas exigidas por el Impuesto Industrial e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y declarando aplicable el depósito constituido al pago de las cantidades exigidas en el procedimiento de apremio incoado para la exigencia de tales impuestos.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.
3430 Núm. 2617.—214,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José Rey Fernández, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de esta ciudad, contra la Entidad "Amilivia y Zapatero, S. L.", domiciliada en Torre del Bierzo, sobre pago de quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas ochenta céntimos de principal, y diez mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y como de la propiedad de dicha Entidad demandada, se embargó y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

"Cien toneladas de carbón "todo-uno", que se encuentran en la plaza de lavaderos, en la explotación minera "María Dolores", término de Torre del Bierzo. Valoradas en sesenta y dos mil quinientas pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha

tasación, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos.

3467 Núm. 2591.—264,00 ptas.

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para efectividad de la indemnización y costas acordadas en sumario número 99 del año 1962, sobre asesinato, contra Venancio Iglesias Prieto e Hilario Jurjo Marzábal, vecinos de Pereje, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta judicial los bienes embargados a dichos penados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de agosto próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial de las fincas, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento de dicha tasación sobre la Mesa del Juzgado o presente resguardo de haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos; que no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de las fincas, que al no figurar inscritas en el Registro de la Propiedad, carecen de cargas o gravámenes; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para para quienes deseen tomar parte en la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y tasación pericial:

Propiedad de Hilario Jurjo Marzábal

1.ª—Una finca rústica en término de Pereje, al sitio de Los Cerezales, de superficie 4 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, más de Isabel Dosío; Sur, río Valcarce; Este, más de su esposa, hoy sus herederos hijos del penado; y Oeste, río Valcarce y camino. Tasada en siete mil pesetas.

2.ª—Otra en igual término, con un castaño, al sitio del Pico de Soto, de cabida 2 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este, Baldomero Arias, y por los demás aires se ignora. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª—Un soto de castaños con su terreno y una superficie de 4 áreas 36 centiáreas, en igual término y sitio de Lameirón. Linda: al Este, Carmen González, hoy sus herederos; Sur, José López, hoy Marcelina Santín; Oeste, Andrés Santín, hoy sus herederos; y Norte, Juan Gó-

mez, hoy Alfredo Iglesias. Tasado en mil quinientas pesetas.

4.^a—Un soto en igual término, de cabida 15 áreas 26 centiáreas, al sitio de Blas. Linda: al Este, río; Sur, herederos de Andrés Santín, Juan Gómez y otros; Oeste, cauce del riego; y Norte, herederos de Juan Gómez y otros. Tasada en diez y ocho mil pesetas, por estar destinada a prado.

5.^a—Un terreno con castaños en igual término, al sitio de Lamadorio de Arriba, de unas 6 áreas 54 centiáreas. Linda: Este, Emilio, vecino de Laballós; Norte, Genaro Morales; Sur, José, del Castro de Laballós; y Oeste, de forasteros cuyos nombres se ignoran. Tasada en mil quinientas pesetas.

6.^a—Una tierra en el mismo término, sitio de Lameirón, de superficie un área aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Andrea Santín e hijos del penado; Sur, Serafín Iglesias; Este, herederos de don Pío López; y Oeste, más de los hijos del penado. Tasada en mil quinientas pesetas.

7.^a—Tres castaños con su terreno en igual término, sitio de Los Colmenares, conocido también por La Cuesta, cuya superficie se desconoce. Linda: Norte, riego de la fuente; Sur, María Zamora; Este, camino de Arriba; y Oeste, herederos de Joaquín Vega. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

8.^a—Una casa de alto y bajo, cubierta de losa, en el pueblo de Pereje, de sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calleja; izquierda, casa de Froilán Morales, hoy Francisco Morales; espalda, variante de la carretera general Madrid-Coruña; y frente, antigua carretera general Madrid-Coruña. Destinada a vivienda la parte alta y la baja a aperos de labranza. Tasada en cuarenta mil pesetas.

9.^a—Una casa de alto y bajo en el mismo pueblo de Pereje, cubierta de losa, de setenta metros por su parte exterior. Linda: derecha entrando, calleja servidumbre; izquierda, camino servidumbre; espalda, variante de la carretera general Madrid-Coruña; y frente, antigua carretera general. Tasada en veinte mil pesetas.

10.^a—Otra casa en el mismo pueblo de Pereje, de planta baja, destinada a pajar, de superficie treinta y tres metros cuadrados por su parte exterior, con un solar de treinta y seis metros cuadrados por el Este. Linda: derecha entrando, camino; izquierda, calleja, hoy ocupada por Francisco Morales; espalda, variante de la carretera general Madrid-Coruña; y frente, antigua carretera general. Tasada en diez mil pesetas.

Bienes propiedad de Venancio Iglesias Prieto

1.^a—Una casa con su huerto, en término de Pereje, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, carretera vieja; Sur, carretera general Madrid-Coruña; Este, Carmen Fernández y Ramón Arias; y Oeste, camino servidumbre. Tasada en veintidós mil pesetas.

2.^a—Un soto de castaños en el mismo término, al sitio de La Barreira, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, Hros. de Isabel Vega; Sur, carretera general; Este, de Agustín Vázquez; y Oeste, Hros. de Alonso González. Tasada en trescientas pesetas.

3.^a—Un soto de nogales en el mismo término, sitio Las Viñas de Arriba, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, riego de la casa rectoral; Sur, carretera; Este, Victorina Iglesias; y Oeste, Enriqueta Iglesias. Tasada en setecientas pesetas.

4.^a—Otro soto en igual término, sitio Mata de la Cabana. Linda: Norte, herederos de Andrés Santín y monte; Sur y Este, monte común; y Oeste, herederos de Joaquín Vega. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

5.^a—Otro soto en igual término, sitio de Horno de Cal. Linda: Norte, Hros. de Antonio Martínez y Modesta Santín; Sur, Avelina García y Avelino Redondo de la Laguna; y Oeste, viña de herederos de Antonio Martínez. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.^a—Otro soto en igual término, sitio del Calero. Linda: Norte, herederos de Gregorio González; Sur, herederos de Emilio Iglesias; Este, Gregorio González; y Oeste, herederos de Demetrio Amigo. Tasada en cien pesetas.

7.^a—Otro soto con dos castaños en igual término, al sitio del Rosairo. Linda: Norte, María Zamora; Sur, camino y María Zamora; Este, María Zamora; y Oeste, herederos de Nicasio Santín. Tasado en trescientas pesetas.

8.^a—Otro soto en el mismo término, sitio de Lameirón. Linda: Norte, Enriqueta Iglesias, Isabel González; Este, herederos de Andrés Santín; y Oeste, monte. Tasado en mil trescientas pesetas.

9.^a—Otro soto en igual término, sitio de Las Corbiñas. Linda: Norte, camino; Sur, Benito Zamora; Este, el mismo; y Oeste, el mismo. Tasado en cien pesetas.

10.^a—Otro soto en igual término, sitio Chao de la Devesa. Linda: Norte, don Pío López; Sur, monte común; Este, Víctor, de Valverde; y Oeste, don Pío López. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

11.^a—Otro soto con dos castaños en igual término, sitio Horno de la Cal. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Serafín Iglesias; y Oeste, Baldome-

ro Arias. Tasado en setenta y cinco pesetas.

12.^a—Otro soto con varios castaños y chopos en igual término, al sitio Veiga de la Estrella. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, Serafín Iglesias; Este, camino que cruza el río Valcarce; y Oeste, María Zamora. Tasado en mil cien pesetas.

13.^a—Otro soto en igual término, sitio del Troitoiro. Linda: Norte, Sur y Este, monte; y Oeste, Victorina Iglesias. Tasado en trescientas pesetas.

14.^a—Una finca en igual término, al sitio de El Puente, de unas tres áreas de superficie. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, herederos de Joaquín Vega; Este, herederos de Antonio Santín; y Oeste, presa de riego. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

15.^a—Una finca regadía en igual término, al sitio de La Calleja o Valdones, de superficie unas 4 áreas 36 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, herederos de Joaquín Vega; Este, los de Antonio Martínez; y Oeste, herederos de Andrés Santín. Tasada en cinco mil pesetas.

16.^a—Otra finca regadía en el mismo término, sitio de La Estacada de Arriba, de superficie tres áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Antonio Santín; Sur, herederos de Constantino Fontevreda; Este, herederos de Manuel Fernández; y Oeste, herederos de Joaquín Vega. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).

3457 Núm. 2600.—1.408,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de cartá orden dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 420 de 1965, por imprudencia con daños, contra Andrés Peral Raimúndez, mayor de edad, casado y vecino de Pombriego, para la efectividad de las costas y tasas se embargó como de su propiedad y se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien siguiente:

“La mitad de una casa de alto y bajo al sitio del “Entrayo”, de medir aproximadamente cuarenta metros cuadrados, que linda: entrando frente, camino; espalda, camino; derecha, arroyo y camino; e izquierda, Cándida Macías. Valorada en quince mil pesetas.”

Dicha casa se encuentra enclavada en término del pueblo de Pombriego, del Ayuntamiento de Benuza.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por el que salen a subasta, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos.

3461 Núm. 2592. — 269,50 ptas

Juzgado Municipal núm. 2 de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 25 de 1967, instado por don Maurilio Miguélez Alonso, representado por el Procurador don Luis Gordo Calvo, contra don Laurentino Santamarta Muñiz, mayor de edad, vecino de León, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes muebles:

Unico.—Una furgoneta marca "Citroen", de 2 H.P., matrícula LE-21982, valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 21 de junio de 1967.—El Juez Municipal del Juzgado núm. Dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

3464 Núm. 2593. — 143,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Ponferrada a 31 de mayo de 1967. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 194 de 1967, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una parte Luis Manuel da Costa, hijo de Antonio y Antonia, natural de Braganza (Portugal), y de la otra José Fernández Pazo, natural de Lebusao (Portugal), hijo de Aparicio y Julia, mayores de edad,

mineros y vecinos o domiciliados en Santa Cruz del Sil, de esta comarca, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Pazo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes, e indemnización al lesionado en 150 pesetas por cada día de impedido para el trabajo, y costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, 19 de junio de 1967.—Lucas Alvarez Marqués. 3341

Cédulas de citación

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez Comarcal de este Juzgado, dictada en la demanda de juicio verbal civil instada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, en representación de D.ª Celestina Alonso Cadierno, mayor de edad, viuda, sirvienta, vecina de Gordejuela (Vizcaya), contra doña María de la Concepción Lera Arce y su esposo don Isidro González Alonso, mayores de edad, labradores, vecinos de Molinaferrera, municipio de Lucillo, y contra los herederos desconocidos de don Baudilio Lera Cadierno, vecino que fue de Molinaferrera, sobre declaración de derechos de propiedad de dos pajares, sitios en el referido pueblo, se cita en legal forma a los herederos desconocidos anteriormente citados de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Marta, 21, bajo, para el día diez de julio próximo y hora de doce, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo hacerlo asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, pudiendo examinar los autos y recoger copia de la demanda hasta el día señalado para el juicio en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido la presente en Astorga, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

3462 Núm. 2616. — 242,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, don Angel García Guerras, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 32/67, seguidos en este Juzgado por denuncia del Cabo 1.º de la Guardia Civil de Investigación de la RENFE, don Vicente Fernández Polentinos, contra Gonzalo Romero Sán-

chez, en ignorado paradero, sobre estafa, se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado Comarcal sito en la calle Santa Marta, 21, bajo, para el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, apercibiéndole que a dicho acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole que no tendrá obligación de comparecer pudiendo dirigir al Juzgado escrito alegando lo que se estime conveniente a su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Astorga a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero. 3513

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas número 215 de 1967, sobre lesiones y malos tratos entre Tomás Domínguez Fernández y Julián Ovejero Castro, ambos vecinos de Bembibre del Bierzo, se cita al mencionado Tomás Domínguez Fernández, con las pruebas que tenga, para que el día 13 de julio a las diez y diez, comparezca en el Juzgado Municipal de esta ciudad, calle de La Calzada, 1, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de junio de 1967.—El Secretario, L. Alvarez. 3534

Requisitoria

Cano Eduardo, María Luisa, de 28 años, hija de Luis y Laudelina, casada con Manuel Cano Diez, sus labores, natural de Mieres, domiciliada últimamente en Las Ventas de Albares, en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario núm. 208 de 1967 por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo en el plazo señalado, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión de dicha procesada, dándome cuenta cuando se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos. 3514